

LA DIVERSIDAD CULTURAL

Julio Carrasco

La diversidad cultural puede entenderse como un proceso histórico y geográfico, resultado del cultivo del espíritu de una etnia o una sociedad y sus diferentes estamentos, o bien, como parte de una comunidad, sea una villa, un pueblo, una provincia, una nación o una región. Es decir, existen en las sociedades planetarias una gran diversidad de culturas que contienen otros subconjuntos culturales. Cuando nos referimos a cualquier tipo de diversidad cultural, tenemos que pensar en el desarrollo de la misma, puesto que una diversidad cultural está siempre en movimiento y comprende desde las manifestaciones más antiguas, que perduran hasta nuestros días, hasta las de más reciente aparición. Así, por ejemplo, los fenómenos culturales fronterizos entre una nación y otra, los fenómenos culturales urbanos y suburbanos, etcétera.

Desafortunadamente, existe el *cliché* de que la diversidad cultural sólo está ligada a las tradiciones culturales de un pueblo, una nación o un continente. Verbigracia, cuando se habla de la diversidad cultural latinoamericana, se piensa en identidad, idiosincrasia, cohesión étnico-cultural, paralelismo histórico-geográfico. No se consideran los fenómenos culturales emergentes como parte integral de los movimientos sociopolíticos y económicos que impactan a las sociedades latinoamericanas. Es curioso advertir cómo a las sociedades más industrializadas se les adjudica el mayor grado civilizatorio. Si esto fuera cierto, su diversidad cultural sería más compleja. Sin embargo, esas sociedades de los países industrializados en realidad son más tecnolizadas, lo cual implica cierta homologación de sus valores culturales, que se reflejan en un mayor acotamiento de sus diversidades culturales. Tan es así que la emergencia de sus “industrias de contenido” incluyen a las industrias culturales, de las cuales las más sobresalientes son las industrias audiovisuales, que han tenido un auge sorprendente a partir de la segunda mitad del siglo XX, tomando como muestra a dos naciones: una occidental y otra oriental.

Nos referimos concretamente a Estados Unidos y Japón, cuyas sociedades tecnolizadas han uniformizado su cultura y por ende, sus diversidades culturales están sujetas en gran medida a intereses económicos, con la salvedad de que Japón conserva más sus tradiciones culturales que EUA. Y, paradójicamente, el país del norte ha homogeneizado sus patrones culturales en función de su



“imperialismo cultural”. Naciones europeas como Francia (que presume de ser el Estado más antiguo del mundo occidental y con valores culturales enraizados en la superestructura social), se han visto influidos por fenómenos de transculturación norteamericana. Veamos tan sólo cómo el cine estadounidense ha inundado las pantallas de cine, televisión y radio con el “*entertainment*” de filmes, videogramas y audiogramas, invasión que además está concebida con el *copy-right* cuyo “*ius creatatis*” es diferente al derecho autoral inspirado en el modelo francés. La industria más importante después de la bélica para ellos, en cuanto a entrada de divisas, es la de los audiovisuales. Y si tomamos en consideración la posición de Estados Unidos en el encuentro sobre diversidad cultural celebrado en París, organizado por la UNESCO¹, vemos que dicha posición evidencia el interés de esta “potencia tecnológica” en eliminar cualquier barrera a ese complejo proceso de globalización de la economía iniciado después de la caída del muro de Berlín.

Para la gran mayoría de los países, las “diversidades culturales” implican un tratamiento aparte al de los procesos económicos globalizados (tratados comerciales, etcétera). Pero las potencias intentan uniformizarlas y homologarlas con patrones de fomento y desarrollo supeditados a meros intereses hegemónicos. Observamos con inquietud que, históricamente, estas potencias han apostado a la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables del planeta. No conformes, ahora van por la explotación de los recursos culturales, de los que curiosamente los países en vías de desarrollo poseen “ricos yacimientos”, manifiestos en sus diversidades culturales y que por cierto son uno de sus factores principales de sustento.

¹ Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales y la Protección del Derecho de Autor, 20 de octubre 2005, III Sesión Conferencia General de la UNESCO.

Recordemos que las diversidades culturales están en constante cambio y movimiento. Se asemejan a los ecosistemas, que cuando se rompen es porque una unidad ecológica está en extinción o ha desaparecido, lo cual genera la desproporción y desmesura de la presencia de uno de los componentes del ecosistema, dando como resultado un desequilibrio a veces de magnitudes insospechables. Sobran los ejemplos en la actual agenda mundial en referencia a desastres ecológicos. La cinética del Universo está compuesta de la interacción continua entre las fuerzas homogeneizadoras y las heterogeneizadoras. No podemos permitir que las diversidades culturales se conviertan en una sola variante, porque desde cualquier punto de vista reduciríamos las polivalencias de los valores culturales e intelectuales presentes y los que emerjan de un buen sustrato de múltiples diversidades culturales. Más aún, con el tiempo perderíamos los valores de identidad, historia, hábitos, usos, costumbres, tradiciones, arquetipos, etcétera, convirtiéndose las sociedades planetarias en consumidoras de formas reduccionistas de cultura, que las acercaría a esos seres en pantalla cuya axiología cultural se convierte en operatividad de dispositivos e instrumentos tecnológicos, seres carentes de sentimientos y valores éticos, tan comunes en la vasta filmografía americana de series intergalácticas o del futuro mundo tecnologizado.

Pero, ¿existe una relación entre los derechos autorales y las diversidades culturales, que nos permita refutar las tesis de quienes están en contra del derecho de los pueblos a ejercer el consumo de bienes y servicios derivados de los complejos sistemas de diversidad cultural y el mantenimiento y preservación de los mismos? En primer lugar, se manifiestan dos fenómenos simultáneamente en el contexto de los derechos autorales en los foros internacionales: uno es la relación diplomática o de respeto y reconocimiento a dos filosofías opuestas sobre los derechos autorales (*copyright*) y los derechos morales y patrimoniales, que tiene como figura central al creador, de tal forma que de la protección moral y patrimonial del autor se derivan los derechos de exhibición, reproducción y seguimiento (*droite de suite*). Y el segundo es el que ejercen los estados que comulgan con el *copyright*, dando golpes por debajo de la mesa con el intento de socavar estos derechos universales manifiestos en el derecho de autor, que son parte de los derechos humanos. Esto queda de manifiesto con la afrenta cibernética del Internet y las redes de información y comercialización telemática, cuyos actores quieren transformar el status jurídico vigente en el derecho autorial. No pueden estar por encima del creador los intereses del usuario, pese a lo que digan aquellos analistas y pensadores que justifican la difusión de las obras libremente en el contexto internauta, considerando que las regalías representan un serio obstáculo para la difusión universal y democrática del saber científico,

tecnológico y artístico. No toman en cuenta que esta tesis está cargada de retórica, pues si así fuera habría que divulgar también libremente todos los *know-how* tecnológicos que pertenecen a las corporaciones industriales, financieras, comerciales, etcétera. Y que explotan cientos de miles de firmas en el mundo.

Es ostensible que la mundialización del *copyright* catalizaría otros campos de la mundialización de la economía, acordes a intereses muy claros de los centros de poder financieros, políticos y tecnológicos que controlan al mundo por regiones. Y los derechos autorales diferentes al *copyright* representan un gran obstáculo para lograr sus objetivos a largo plazo. Por ejemplo, el turismo de la cuarta y última mitad del siglo XX procreó la variante del ecoturismo y esta a su vez la del turismo cultural. Para la industria turística actual la cultura puede ser otra gran veta. Con esto quiero decir que la cultura se ha convertido en una divisa muy codiciada y para desarrollarla conforme a los patrones comerciales hegemónicos, el *copyright* representa una ventaja *sine qua non*.

Si se combate la diversidad cultural y se supedita a criterios de economías globalizadas asimétricas, se está a su vez afectando los derechos humanos de los creadores a partir de la limitación de su campo de acción como sujeto creador. Es tan grave matar una especie animal como dejarla morir por falta de alimento, si la diversidad cultural se extingue. También a su vez se extinguirá el espectro de la creatividad, concebido como ese patrimonio cultural de un pueblo entre naciones que fueran como ríos que desembocan en el océano del patrimonio cultural de la humanidad. Cabe señalar que el conocimiento de las civilizaciones que nos antecedieron se evalúa y testimonia más a partir de los legados culturales, que de los rastros de sus economías imperantes. Añadiríamos también que al extinguirse o contraerse la diversidad cultural, se contrae también la presencia, permanencia y existencia de los creadores en su calidad de autores y el reconocimiento de sus derechos morales y patrimoniales por parte de sus sociedades.

Si pensamos que ocultar la obra de un autor es un atentado contra el derecho de exhibición con afección en lo moral y lo patrimonial, qué sucede si ni siquiera es necesario ocultarla, al simplemente no dejarla nacer. Existen muchas maneras para no permitir que una obra nazca, como el desalentar la creación al coartar los procesos creativos, al reducir las formas y expresiones de la creación, al limitar la producción de “bienes artísticos”, al reducir el número de consumidores de aquellas expresiones artísticas que no converjan con el modelo actual de mercados y objetivos de industrias culturales reconvertidas a necesidades de homologación de la cultura. Al imponer patrones de consumo de bienes

y servicios culturales, la cruzada de las industrias de la cultura de EUA ha influido enormemente para cambiar los patrones de conducta hacia la cultura, ya sea como creadores o consumidores. Véase lo que exhiben los museos en lo concerniente a nuevas expresiones de los creadores —un porcentaje significativo de ellos es arte chatarra—; los valores se han subvertido y hoy es más importante el concepto y el proceso, que la manufactura y la propuesta plástica, gráfica o fotográfica.

El arte actual ha perdido esencia. Si bien es cierto que la convergencia, interdependencia e interacción de las múltiples disciplinas ha propiciado que nazcan nuevas expresiones artísticas, también es verdad que las formas y procedimientos artísticos se han inclinado más a los sistemas racionales que a hurgar en los canales de la sensibilidad y las diferentes expresiones del sentimiento humano ante el mundo factual y social. Por encima de los creadores está la figura dominante del comisario y el curador, quienes ejercen el poder de determinar y valorar la obra de un artista. Curiosamente, muchos de ellos están ligados a mercados de arte y son parte de los circuitos de comercialización. La calidad de una obra ya no es un valor intrínseco a la misma, es un valor externo producto de la mercadotecnia y la publicidad.

Por todo lo anterior, es menester recordar que el empeño de cada Estado de fomentar y preservar los valores culturales nacionales debe llevar consigo no sólo el estímulo a sus creadores, sino también la protección de los mismos. Si los Estados realizan este empeño, fortalecen el ejercicio de los derechos autorales sobre los creadores a la par que defienden su diversidad cultural. Lo cierto es que muchos gobiernos acuerdan estos propósitos y signan convenios, pero en la práctica muestran cierta laxitud en la protección y estímulo a sus creadores, lo que se aúna a los diferentes índices de eficacia judicial autoral, que en algunos países presentan diversas irregularidades.

Es conveniente apuntar que en esencia el principio de reciprocidad contenido en el derecho de autor y convenido por las sociedades autorales, se puede ver afectado si no se preserva el equilibrio de las diversidades culturales, ya que dentro de la Convención de Berna se estipulan rubros para estimular el desarrollo cultural de los países en vías de desarrollo. Si estas naciones padecen un acotamiento de su diversidad cultural, por ende perderá estímulo ese desarrollo cultural, no podrán prosperar sus industrias culturales y se verán avasallados por los sistemas y contenidos de las industrias culturales de los más desarrollados. Y hay que recordar que la falta de desarrollo cultural está ligada a la desprotección de los creadores.

Insistimos, las industrias culturales representan el futuro del desarrollo cultural y la preservación y mejoramiento de las

condiciones autorales de los creadores. Pero siempre y cuando las industrias culturales de las naciones involucradas mantengan una relación justa (equitativa y distributiva) en el concierto mundial de las industrias culturales y no sufran el efecto hegemónico de una “monada cultural”. Obviamente, la legitimidad de las industrias culturales y el alcance de las mismas tiene como límite la protección del Derecho de Autor o de los derechos conexos.

Sale a colación el punto 18 sobre la movilización mundial por la diversidad cultural, que a la letra dice que “las actividades, bienes y servicios culturales tienen una doble naturaleza, económica y cultural, porque ellos son portadores de identidades, de valores y de sentido, y porque consecuentemente, no deben ser tratados como si sólo tuvieran un valor exclusivamente comercial”.

Dicha declaración nos sirve como sustento para refutar los atentados contra el derecho de autor, por quienes aducen razones sobre los derechos de competencia en pos de buscar que se reordene el modo de aplicar la propiedad autoral en beneficio de una mera mercantilidad o mercantilismo sobre los bienes y servicios culturales. Es por ello que vemos con beneplácito que en la pasada Convención de la UNESCO se haya actuado con valor y decisión para proteger y promover la diversidad de expresiones culturales y el derecho de autor.

Por último, consideramos que, en la medida que existan sociedades autorales en todos los países del mundo, estaremos fortaleciendo tanto la diversidad cultural como el derecho autoral. Hay quienes piensan que promover la creación de sociedades en países en donde no hay una gran actividad artística que posibilite la recaudación de regalías es un esfuerzo poco redituable. Nuestra visión es otra: debemos reforzar el mapa societario-autoral en el mundo, porque cada sociedad creada representa un bastión que brindará a largo plazo beneficios a los autores, generando poco a poco el respeto y el ejercicio a la cultura autoral. Además de ser un factor que contribuya al desarrollo sustentable de las expresiones de la diversidad cultural. ☐

Julio Carrasco Bretón (Ciudad de México, 1950). Ingeniero químico y artista plástico mexicano, con una vasta obra mural realizada, tanto en su país como en el extranjero. Analista de cultura y política, fue catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente, es Presidente de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas - SOMAAP, Consejero Directivo del Salón de la Plástica Mexicana y Presidente de la Asociación Internacional de Artistas Plásticos de la UNESCO. Es miembro del Concepto Editorial de *ArchiPiélagos*.